

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotillo de la Ribera, a 3 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200808863/8870. – 34,00

Ayuntamiento de Sotragero

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, por el que se modifican las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por el suministro de agua a domicilio y alcantarillado, así como la reguladora de la recogida de basuras, se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de citado artículo.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO

Artículo 9. –

Tarifa I. – Agua:

– Precio por m.³ (lectura anual) hasta 300 m.³, inclusive: 0,40 euros.

– Desde 301 m.³ hasta 600 m.³, inclusive: 0,50 euros.

– Desde 601 m.³: 0,60 euros.

– Cuota fija de mantenimiento: 12,00 euros.

Tarifa III. – Alcantarillado:

– Precio por m.³ de agua consumido: 0,20 euros.

Establecer una cuota fija exigible en concepto de enganche a la arteria de la red para utilización del servicio, por usuario/inmueble, de 600 euros.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 7. –

Tarifa I. – Viviendas, cocheras, merenderos y otras construcciones: 56,00 euros.

Tarifa II. – Bares, tabernas: 112,00 euros.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de las presentes modificaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sotragero, a 4 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Gregorio Bernal Sedano.

200808896/8882. – 34,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 424.000,00 euros y el estado de ingresos a 424.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Vid y Barrios, a 28 de octubre de 2008. – La Alcaldesa, María Victoria Rodríguez Delgado.

200808838/8818. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo por el que se aprueba, con carácter inicial, la ordenanza municipal de prevención ambiental, según texto que, diligenciado, se une al expediente.

Se somete el expediente y ordenanza aprobados al trámite de información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villalbilla de Burgos, a 4 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200808858/8867. – 34,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero: Aprobar, con carácter provisional, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle San Antón, del Polígono Industrial «Los Brezos», cuyo coste queda fijado, con carácter de mera previsión, en 127.133,20 euros.

Segundo: Aprobar, con carácter provisional, la ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle San Antón, del Polígono Industrial «Los Brezos», según las siguientes determinaciones:

a) Coste previsto de la obra: 127.113,20 euros.

b) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 63.556,60 euros (50%).

c) Criterio o módulo de reparto: Superficie de los inmuebles afectados.

d) Cuotas individuales que corresponderían a los sujetos pasivos, según detalle de Anexo I, que se une al expediente.

Este acuerdo de ordenación se completará con lo dispuesto en la ordenanza general de contribuciones especiales».

Se someten a información pública los presentes acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente, presentar las reclamaciones que estimen oportunas y constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Conforme a lo previsto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Villalbilla de Burgos, a 4 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200808876/8868. – 34,00